

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

DERECHO A LA CIUDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS URBANAS: ANÁLISIS DE LAS ORDENANZAS N° 7145. "CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIMAP) Y DE LA RESERVA SANTA CATALINA" Y N° 7312 "ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE SANTA CATALINA" DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Atanasoff Cristosoff, Carolina; Bertoli, Diego A.

dabertoli@gmail.com

RESUMEN

En este artículo abordamos las nociones generales del Derecho a la Ciudad y las Áreas Protegidas Urbanas. El primero se refiere al derecho de los habitantes urbanos a participar en la construcción y toma de decisiones sobre su entorno urbano, buscando un espacio de lucha contra las desigualdades y la lógica del mercado.

En tanto, las Áreas Protegidas Urbanas son espacios naturales y semi-naturales dentro de las ciudades que se preservan y gestionan con el objetivo de proteger la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Así, teniendo en consideración los conceptos referenciados, analizamos dos normas dictadas por la Ciudad de Corrientes que establecen un sistema de áreas protegidas y crean la Reserva de Santa Catalina, primera área protegida de la Ciudad de Corrientes.

PALABRAS CLAVES

Municipio, Ambiente, Poder de Policía.

INTRODUCCIÓN

El Derecho a la Ciudad y las Áreas Protegidas Urbanas son dos conceptos que han adquirido relevancia en el ámbito del derecho y la planificación urbana en las últimas décadas.

El concepto de Derecho a la Ciudad ha evolucionado en el ámbito del derecho, pasando de ser una idea política y filosófica a convertirse, en algunas legislaciones actuales, en un derecho con contenido propio y exigible por parte de los ciudadanos. En el ámbito internacional, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad ha servido como guía para legislaciones que buscan promover el enfoque de los derechos humanos en la planificación y desarrollo urbano. En América Latina, la legislación brasileña ha sido destacada en la promoción del Derecho a la Ciudad. Por otro lado, las Áreas Protegidas Urbanas han surgido como respuesta al crecimiento urbano y la

degradación ambiental. Estos espacios naturales dentro de las ciudades cumplen funciones importantes en la conservación de la biodiversidad, la regulación del clima y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Aunque su impacto puede ser más localizado, su presencia contribuye al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y promueve la conciencia ambiental.

El Derecho a la Ciudad y la determinación de Áreas Protegidas Urbanas, se presentan como herramientas claves para abordar los desafíos socioambientales y construir ciudades más justas, sostenibles y habitables. Su comprensión y promoción resultan fundamentales para garantizar un futuro urbano equitativo y en armonía con el medio ambiente.

Ante la importancia de estos institutos, la idea del trabajo es determinar en el ámbito de la Ciudad

de Corrientes sí los mismos se están implementando (con la creación de la primera área protegida por medio de las Ordenanzas N° 7145 de "Creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) y de la Reserva Santa Catalina" y N° 7312 "Zonificación de la Reserva de Santa Catalina" de la Ciudad de Corrientes). O si por el contrario las disposiciones municipales dictadas son solo normas aisladas sin tener como referencia el Derecho a la Ciudad y las Áreas Protegidas Urbanas. Dependiendo de una u otra respuesta será la actitud que deberá tomar el estado sus políticas urbanas, siendo esto de fundamental importancia.

MÉTODOS

La investigación se llevó a cabo mediante el análisis de la doctrina de autores que tocan la temática del Derecho a la Ciudad, así como aquellos que se refieren a las Áreas Protegidas Urbanas.

En el caso del Derecho a la Ciudad se tuvo en cuenta la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, paradigma en el cual se basan todas las legislaciones en la materia.

En lo que se refiere a las Áreas Protegidas Urbanas se tuvo en cuenta convenios internacionales, informes realizados por Organismos Internacionales, así como leyes dictadas por la Argentina.

Luego de analizadas las nociones generales de ambos institutos, se estudió las ordenanzas dictadas por la Ciudad de Corrientes (Ordenanzas N° 7145 y N° 7312).

El siguiente paso consistió en evaluar las características de las normas locales aludidas, claro está teniendo en cuenta las nociones del Derecho a la Ciudad y las Áreas Protegidas Urbanas, para poder arribar a las conclusiones pertinentes.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Si bien la reciente creación de la Reserva Natural de Santa Catalina, como área protegida urbana en la Ciudad de Corrientes, es un paso importante hacia la protección del medio ambiente y el ejercicio del

Derecho a la Ciudad, aún estas políticas públicas enfrentan desafíos significativos. Es fundamental abordar estos retos para garantizar una gestión efectiva de las áreas protegidas y promover la participación ciudadana en su conservación y uso sostenible.

Entre los desafíos se encuentra la necesidad de una planificación urbana integrada que considere la conservación de la naturaleza como un componente esencial del desarrollo urbano. La creación de reservas naturales debe ser parte de una planificación urbana más amplia que promueva la integración de áreas verdes en la ciudad y considere la conectividad ecológica entre los espacios naturales. Además de la delimitación de áreas protegidas, es necesario implementar estrategias de restauración y gestión activa que aborden los problemas de degradación ambiental y restauren la funcionalidad de los ecosistemas urbanos. Así también resulta importante fomentar la conciencia ambiental y la educación ambiental en la comunidad, promoviendo la comprensión de la importancia de las áreas protegidas y la necesidad de su preservación.

Asimismo, se deben establecer mecanismos de participación ciudadana efectivos que permitan a los habitantes de Corrientes involucrarse en la toma de decisiones relacionadas con las áreas protegidas urbanas para mejorar la apropiación y el cuidado de estos espacios, así como promover la equidad en el acceso y la toma de decisiones. Esto implica promover espacios de diálogo y consulta, así como garantizar el acceso a la información relevante y la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

Si bien las políticas que tienden a la protección del medio ambiente (como la creación de áreas protegidas) son absolutamente loables, lo ideal sería que representen uno de los varios ejes del Derecho a la Ciudad en Corrientes. Claro está que, lo primero debería ser pensar a nivel municipal en implementar el Derecho a la

Ciudad en su ordenamiento legislativo, para luego sí, regular las distintas facetas del mismo.

Lo que se evidencia del análisis de estas dos ordenanzas es que, sin perjuicio de los objetivos ambientales o urbanísticos genéricos, se trata de normas de carácter eminentemente ambiental (con muchas restricciones al derecho de propiedad y regímenes de prevención y responsabilidad) que contingentemente contienen derechos y obligaciones que están en línea con el Derecho a la Ciudad pero que en definitiva carecen de reglas que permitan o promuevan expresamente la implementación de alguna de las aristas del Derecho a la Ciudad.

El derecho a la ciudad y la protección de las áreas protegidas urbanas deben ser temas de vital importancia para la Ciudad de Corrientes, entendiendo que el primero abarca al segundo y este deberá ser una de las principales herramientas para hacer efectivos sus fines específicos. La Reserva de Santa Catalina representa un valioso patrimonio natural y cultural que debe ser preservado y gestionado de manera sostenible, convirtiéndose en un paradigma en lo que se refiere a Áreas Protegidas. Sin embargo, es fundamental superar los desafíos existentes y promover una mayor conciencia y compromiso por parte de la comunidad y las autoridades para garantizar un desarrollo urbano equitativo, inclusivo y sostenible.

En conclusión, entendemos que lo fundamental será pensar en cómo implementar el Derecho a la Ciudad en Corrientes, tomando como referencias otras legislaciones más avanzadas en la temática (como por ejemplo es el caso de Brasil) pero sin perder de vista las características e idiosincrasia propias de nuestra ciudad. Esto no quiere decir que se le reste importancia al dictado de normas de carácter ambiental (como es el caso de la determinación de reservas urbanas) sino que estas decisiones deben ser tomadas dentro de un esquema general de

Derecho a la Ciudad y no de forma aislada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Correa Montoya, L. (2010). ¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos. *Territorios*, 22, pp. 125-149. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/view/1386>
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. (2004). *Foro Social de las Américas - Quito 2004; Foro Mundial Urbano - Barcelona, octubre 2004; Foro Social Mundial - Porto Alegre, Enero 2005; Revisión previa a Barcelona, Septiembre 2005*. [Archivo PDF]. https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf
- Dudley, N. (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. UICN.
- Fundación Vida Silvestre Argentina. (2014). *El desafío de las Reservas Naturales Urbanas*. <https://www.vidasilvestre.org.ar/?9112/El-desafio-de-las-Reservas-Naturales-Urbanas>
- Godoy, J. (2021). Reservas ecológicas urbanas: pulmones verdes entre el cemento y la degradación ambiental. *Infobae*. <https://www.infobae.com/def/2021/06/26/reservas-ecologicas-urbanas-pulmones-verdes-entre-el-cemento-y-la-degradacion-ambiental/>
- Informe del estado del ambiente. (2020). *Informe del estado del ambiente*. [Archivo PDF]. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/iea_2020_digital.pdf
- Informe del estado del ambiente. (2021). *Informe del estado del ambiente*. [Archivo PDF]. <https://ciam.ambiente.gob.ar>

- /images/uploaded/recursos/326/IEA2021_digital.pdf
- Levenzon, F.; Tedeschi, S. (2017). *La construcción del derecho a la Ciudad inclusiva: tendencias en los marcos legales urbanísticos en Argentina y América Latina* [Archivo PDF]. <http://www.adaciudad.com.ar/docs/levenzontedeschi.pdf>.
- Manziones, M.; Haene, E.; Bosso, A. (s.f.). *Documento de posición institucional Reservas Naturales Urbanas. Una alternativa posible para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades de la Argentina*. <https://www.avesargentinas.org.ar/reservas-urbanas>
- Molano Camargo, F. (2016). El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea. *Revista Folios*, pp. 3 – 19, (44).
- Montoya, J.; Ruiz, D. M.; Matallana, C.; Andrade, G. I.; Diaz-Timote, J. (2018). Áreas de conservación urbana: Escenarios irremplazables para la biodiversidad en Moreno, L. A., Rueda, C. y Andrade, G. I. (Eds.), *Biodiversidad 2017. Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN
Otros

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador -
Trabajo libre de cátedra -
AUTOR 2: Docente Investigador -
Trabajo libre de cátedra -